



Resolución Directoral

N° 00486-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 25 de octubre de 2024

Visto; el Informe 00042-2024-ENSFJMA/DG-DI de fecha 01 de octubre de 2024 presentado por la Dirección de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas es una institución de educación superior con rango universitario que mediante la ley n° 31998 se declaró Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas que forma profesionales docentes y artistas profesionales, en la Especialidad de Folklore, Mención Música y Danza, acreditándolos académicamente como bachilleres y licenciados. Asimismo, merced a una evaluación con jurado, acredita artísticamente a los cultores e intérpretes y ejecutantes de canto, música y danzas de nuestro folklore. La Escuela cuenta con tres órganos de línea, entre ellos, la Dirección de Investigación, que desarrolla y conduce las investigaciones culturales en el campo del folklore y saberes tradicionales;

Que, con Resolución Directoral N°00211-2023-ENSFJMA/DG-SG la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a través de la Dirección de Investigación, se aprueba el “Reglamento de Acreditación y Registro Nacional Portadores de la Cultura Tradicional del Perú”.

Que, el “Reglamento de Acreditación y Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú”, tiene como finalidad establecer las normas para la identificación, acreditación, registro y valoración de los cultores del folklore peruano a nivel nacional, como actividad estratégica para la preservación y salvaguardia de las formas tradicionales de la cultura peruana, además de la generación de insumos para el estudio e investigación del proceso histórico de su evolución.

Que, es necesario señalar que el alcance de esta actividad es nacional, abarcando una inmensa variedad tanto de manifestaciones culturales como grupos

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0041267

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6C8A4E**



poblacionales dispersos en las distintas áreas geográficas del país. Por ello, el “Reglamento de Acreditación y Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú” opera en coordinación permanente con las organizaciones sociales de base, que constituyen los aliados estratégicos principales para abarcar, de la mejor manera posible, el extenso territorio nacional.



Que, la Dirección de Investigación cursa el reglamento correspondiente de “**Acreditación y registro nacional de portadores de la cultura tradicional del Perú**” para su correspondiente actualización de sus contenidos los cuales han sido socializados en reunión de trabajo con los investigadores del área de investigación y así dar viabilidad a los requerimientos que los interesados soliciten.

Que, mediante INFORME 00473-2024-ENSFJMA/DG de fecha 23 de octubre, la Dirección General concluye que se expida el acto resolutivo aprobando el Nuevo Reglamento de Acreditación y Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú.

Estando a lo propuesto y visado por la Dirección de Investigación, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ed, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 00211-2023-ENSFJMA/DG-SG.

Artículo 2°.- APROBAR el Nuevo Reglamento de Acreditación y Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección de Investigación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0041267

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6C8A4E**





Acreditación y Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú

1. Antecedentes

El registro y acreditación de cultores del folclore nacional es una actividad desarrollada por el Estado peruano de manera oficial desde 1946, cuando, según R.S. del 3 de julio de este año, el Ministerio de Educación Pública a través de la Sección de Folclore y Artes Populares de la Dirección de Educación Artística y Extensión Cultural instituye el Registro para la Inscripción de Conjuntos de Ejecutantes de Música Vernacular, para el empadronamiento de intérpretes de música tradicional. Luego, en 1949, esta misma dependencia del Estado abrió un Registro Especial para la calificación e inscripción de conjuntos e intérpretes de música y danzas andinas organizados y con actuación permanente en la ciudad de Lima, por lo cual resolvió crear una Comisión Calificadora que les otorgaba un permiso para poder presentarse en eventos públicos o emisoras radiales.

Posteriormente, las instituciones que han recibido el encargo de esta actividad dentro de la estructura del Estado peruano han continuado con esta labor en contextos sociales diversos, como es el caso de la Casa de la Cultura del Perú y la Escuela Nacional de Arte Folklórico del Instituto Nacional de Cultura, que lideraron este trabajo durante la década de los 60 y parte de los 70. Asimismo, desde 1975 esta labor es realizada por la Escuela Nacional Superior de Folclore, que desde 1988 se denomina Escuela Nacional Superior de Folclore José María Arguedas (ESNFJMA). Uno de los últimos hitos de este proceso ocurre en 2011, cuando la ENSFJMA, a través de la Dirección de Investigación, aprueba el Reglamento de Calificación y Registro de Artistas Intérpretes y Artistas Ejecutantes del Folclore Peruano (R.D. N° 078-2011). En 2021, esta misma Dirección aprueba el Reglamento de Acreditación y Registro de Artistas Intérpretes y Ejecutantes del Folclore Peruano (R.D. N° 211-2021). Finalmente, en 2023 se aprueba el Reglamento de Acreditación y Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú, a través de la Resolución Directoral N° 00211-2023-ENSFJMA/DG-SG del 25 de abril de 2023.



2. Fundamentación

La Universidad Nacional de Folklore (Ley 31998) tiene el rol de identificar, acreditar y registrar a los portadores de la cultura tradicional a nivel nacional. En el caso de los artistas intérpretes y ejecutantes, y también con los cultores tradicionales, se lleva a cabo un proceso de evaluación a su trayectoria y una entrevista personal, donde los postulantes sustentan sus logros, aportes, además de su conocimiento sobre aspectos diversos del género de música o danza que practica.

3. Objetivos

El sistema de Acreditación y Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú tiene los siguientes objetivos:

a) General

Realizar el proceso de reconocimiento de cultores y calificación de artistas intérpretes y ejecutantes para su ingreso en el Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú, según las normas del reglamento correspondiente.

b) Específicos

- Realizar el proceso de acreditación y registro de artistas intérpretes y ejecutantes con los criterios e indicadores necesarios para evaluar su calidad artística.
- Culminar el proceso de acreditación tanto de cultores identificados por la Dirección de Investigación, como de artistas intérpretes y ejecutantes que hayan enviado la correspondiente solicitud y expediente.
- Realizar, optativamente, el registro de la interpretación presencial de portadores a ser acreditados, como parte de las actividades de archivo de fuentes audiovisuales y sonoras del folklore peruano.
- Brindar al artista o cultor un respaldo institucional, mediante diploma y carné, para potenciar su perfil en ámbitos nacionales e internacionales.



4. Categorizaciones

El sistema de Acreditación y Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú tiene dos categorías, un amplio espectro de especialidades artísticas y dos modalidades reconocimiento:

a) Categorías:

- Cultores tradicionales
- Artistas intérpretes y ejecutantes

b) Especialidades artísticas:

- Todas las prácticas artísticas peruanas que tengan arraigo tradicional.

c) Modalidades:

- Individual
- Institucional

5. El Procedimiento

El procedimiento de acreditación consta de las 5 etapas:

- Convocatoria: La convocatoria para el proceso de acreditación es determinada por el plan operativo institucional y puede realizarse dos veces al año o más si se requiere. Tiene una duración de quince días y se anuncia en las plataformas oficiales de la UNFJMA. Toda la información relevante sobre los requisitos y procedimientos de acreditación está disponible para los postulantes en dichas publicaciones.
- Postulación: Los postulantes inician el proceso presentando su expediente mediante la mesa de partes virtual de la UNFJMA. El expediente debe incluir



varios documentos como el Formulario Único de Trámite (FUT), el comprobante de pago de derechos administrativos, una ficha de registro, la declaración jurada de veracidad, una copia del DNI, una hoja de vida con evidencia de trayectoria, y una fotografía virtual actual. Los documentos deben estar en el formato y orden especificados.

- **Evaluación de Expedientes:** Una vez presentado el expediente, es evaluado por responsables asignados por la Dirección de Investigación. Ellos verifican la calidad de la documentación y fuentes aportadas, y pueden solicitar material adicional si es necesario. Además, corroboran la veracidad de los datos presentados, asegurándose de que la información biográfica refleje la trayectoria del postulante. Finalmente, los evaluadores emiten informes para determinar la acreditación de los postulantes o si requieren subsanar sus expedientes.
- **Entrevista:** Tras la evaluación y aprobación del expediente, se coordina una entrevista con el postulante. Durante esta, se amplía la información sobre su trayectoria y se genera un registro audiovisual para el archivo institucional. La entrevista tiene una duración mínima de una hora y puede incluir la interpretación de algún género o manifestación artística que el postulante haya declarado.
- **Acreditación y Entrega de Credenciales:** Una vez completada la evaluación, la UNFJMA emite una resolución directoral que finaliza el proceso de acreditación. Posteriormente, se organiza un acto público para la entrega de credenciales, que incluyen un carné, diploma y certificado. Si el postulante no puede asistir al acto, puede recoger sus documentos en una fecha coordinada. Los artistas acreditados también pueden solicitar la realización de actividades



6. Sobre los documentos de acreditación que se emiten

La UNFJMA emitirá oficialmente los siguientes documentos institucionales:

- Carné de cultor
- Diploma de acreditación
- Certificado de acreditación

7. El reglamento

Es el documento oficial en donde se establecen detalladamente los procedimientos, formatos e indicaciones que los postulantes deben seguir y llenar para iniciar su proceso de acreditación. Este documento se anexa junto al presente proyecto. Todos los procedimientos se amplían a detalle en el reglamento de Acreditación y Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú